



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2018-AL/MPH**

Huancavelica, 15 de Mayo 2018

**VISTO:**

El Informe N° 019-2018-GG-IVP/MPH., de fecha de recepción 15 de marzo 2018, del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicitando transferencia de presupuesto para el año fiscal 2018; asimismo el Informe N° 077-2018-GPP/MPH., de fecha 10 de abril 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando autorización del Concejo Municipal para efectuar la Transferencia Financiera por la suma de S/. 867,507.00 soles, para financiar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 317-2017-AL/MPH, de fecha 29 de diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, entre los cuales se encuentran los recursos para financiar actividades de "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados", por la suma total de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 867,507.00);

Que, de conformidad al numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, modificado por la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las Transferencias Financieras a otro pliego presupuestario, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en el literal f.4 del artículo 15° numeral 15.1, se autoriza en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, la transferencia financiera que efectúen los Gobiernos Locales para la prestación de servicios y mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia a cargo de sus órganos públicos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 183-2012-AL/MPH., de fecha 17 de julio del 2012, se aprueba la transferencia financiera de Cuentas Bancarias inherentes al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, en mérito a la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y aportes de cofinanciamiento de los Gobiernos Locales Distritales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo 2018, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, autorizar la transferencia de S/. 867,507.00 soles, del rubro de Recursos Ordinario del PIA 2018, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, para la actividad de mantenimiento de caminos vecinales no pavimentados, y;

Estando lo expuesto, a los documentos de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto:**

Autorízase la TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 867,507.00), en mérito a los recursos programados en el PIA 2018, para la ejecución de actividades de "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados".

**Artículo 2°.- Codificación:**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia financiera autorizada.

**Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Contraloría General de la Republica.  
 Dirección General de Presupuesto Público.  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
 IVP.  
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
 ALCALDE

